



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
CARACAS - VENEZUELA

CIRCULAR

El Banco Central de Venezuela informa a los bancos: comerciales, universales, de inversión, hipotecarios y de desarrollo, a las arrendadoras financieras, a las entidades de ahorro y préstamo y a los fondos del mercado monetario, que se estableció una prórroga para el envío de las modificaciones de los formularios del encaje legal que se especifican seguidamente y, cuya recepción estaba prevista para el 23 y 24 de marzo de 2009, de acuerdo a la Circular emanada por el Instituto Emisor el 26 de diciembre de 2008.

F010	“Posición diaria de efectivo, colocaciones y obligaciones”
F011\$	“Posición diaria de efectivo, colocaciones y obligaciones en M/E”
F011\$B	“Posición diaria de efectivo, colocaciones y obligaciones en M/E”
FANEXOD	“Depósitos y obligaciones a favor de institutos de crédito”
FANEXOD\$	“Depósitos y obligaciones a favor de institutos de crédito en M/E”
FANEXOD\$B	“Depósitos y obligaciones a favor de institutos de crédito en M/E”
FANEXOH	“Inversiones cedidas y derechos y participaciones sobre títulos o valores”
FANEXOH\$	“Inversiones cedidas y derechos y participaciones sobre títulos o valores en M/E”
FANEXOH\$B	“Inversiones cedidas y derechos y participaciones sobre títulos o valores en M/E”

En tal sentido, se informa que la entrega de tales formularios, con las modificaciones referidas, será recibida los días 26 y 27 de mayo de 2009 con la información base de la semana del 18 al 22 de mayo de 2009.

Para mayor información, favor comunicarse con:

Marjorie Bellorín	801.80.32
Dioli Marichales	801.55.17
Miriam Amundaray	801.56.65

Caracas, 18 de marzo de 2009